Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Viernes 10 de abril de 1959 — Número 18.908

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Renuncia.

DECRETO Nº 3.871. — Bs. As., 3|4|59

VISTO la renuncia que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Pablo Bassani al cargo de Director del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López.

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL

Director.

DECRETO Nº 3.960. — Bs. As., 6|4|59

ATENTO a lo propuesto por los Ministerios respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director en el Banco Industrial de la República Argentina, al señor General de Brigada (Retiro Efectivo) D. Pedro Juan Marstany, en reemplazo del señor General de Brigada D. José Luis Buscaglia, que fuera designado por Decreto Nº 866 de fecha 4 de junio de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y Finanzas.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en la Dirección General del Personal de la Secretaría de Guerra.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López. — Héctor Solanas Pacheco.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Se proporcionarán pasaportes y pasajes oficiales para la visita ad-limina por parte de titulares de diversas Arquidiócesis y Diócesis.

DECRETO Nº 3.994. — Bs. As., 6|4|59

VISTO la necesidad de viajar a la Santa Sede por parte de los titulares de diversas Arquidiócesis y Diócesis con el objeto de efectuar la visita ad-limina y, CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional apoya la realización de tales viajes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se proporcionarán los pasaportes y se extenderán las órdenes oficiales de pasajes en favor de los interesados.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 0 — 7 — 33 — 0 — 0 — 269 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1958|59.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION ESPECIAL

Encomiéndase al Director del Museo de la Casa de Gobierno la recopilación de antecedentes históricos relacionados con la Revolución de Mayo, en España, Francia y Gran Bretaña.

DECRETO Nº 4.044. — Bs. As., 6|4|1959.

VISTO: Los trabajos efectuados por el Profesor D. Ricardo R. Caillet Bois, Director del Museo de la Casa de Gobierno, en materia de recopilación y fichaje de la bibliografía relativa a la Revolución de Mayo, como asimismo de la individualización de documentos inéditos existentes en nuestros repositorios; y CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar la actual documentación con materiales similares existentes en los archivos respectivos en España, Francia y Gran Bretaña; Que el fin de la citada recopilación es contar con un archivo completo y básico sobre antecedentes históricos de la epopeya emancipadora argentina, para ser presentado al celebrarse el 150º aniversario de la Revolución de Mayo, el 25 de mayo de 1960; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al Profesor D. Ricardo R. Caillet Bois, Director del Museo de la Casa de Gobierno, la misión de recopilar antecedentes históricos relacionados con la Revolución de Mayo, existentes en los Archivos de Indias y Archivo Histórico de Madrid (España; Archivos del Quai d'Orsay y Archivo de París (Francia) y Archivos del Foreign Office, Colonial Office y Admiralty de Londres (Gran Bretaña).

Art. 2º — Asígnase al Profesor Caillet Bois, con cargo de rendir cuenta y para atender gastos de copias fotostáticas u otros elementos, la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), en su equivalente en dólares estadounidenses.

Art. 3º — Asígnase en concepto de compensación por todo gasto, al funcionario mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la suma diaria de ciento ochenta pesos moneda nacional (m$n. 180.—), a incrementarse con el coeficiente básico respectivo multiplicado por el factor tres con cuarenta y cinco (3,45), teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de noventa (90) días.

Art. 4º — Autorízase a girar en la divisa correspondiente los importes a que se refieren los artículos 2º y 3º del presente Decreto, que se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 0 — 7 — 38 — 0 — 0 — 269 del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio 1958|59.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, del Interior y de Economía; y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Emilio Donato del Carril. — Alfredo R. Vítolo. — Antonio López. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

Asociación Cooperadora del Hospital de Mar del Plata.

DECRETO Nº 4.055. — Bs. As., 7|4|59

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos propicia el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora del Hospital de Mar del Plata, y CONSIDERANDO: Que la solicitud de subsidio formulada tiene por objeto posibilitar la continuidad de los importantes servicios asistenciales que desarrolla dicho nosocomio por intermedio de la referida Asociación; Que tal subsidio servirá asimismo para acrecentar y cimentar su cometido en bien de los pobladores de la zona, en apoyo de lo cual el Estado debe concurrir en la medida de sus posibilidades; Que a tal fin y teniendo en cuenta que en el presupuesto para el presente ejercicio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos contempla en sus previsiones la concesión de subsidios de la naturaleza indicada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación Cooperadora del Hospital de Mar del Plata, por esta única vez, un subsidio de un millón doscientos quince mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional (m$n. 1.215.415).

Art. 2º — La erogación emergente de lo dispuesto precedentemente será atendida con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Item 324, Inciso 9, Clase de Gasto 0, Apartado 14, Partida Principal 404, Rubro 120, Rubro 140, Partida Parcial 658, del Presupuesto de 1958|1959.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

POLICIA

CUERPO DE BOMBEROS. — Autorízase la nacionalización de mercaderías, maquinarias y elementos destinados a la lucha contra el fuego y que ingresarán al país para ser exhibidos en el Primer Congreso Nacional de Bomberos.

DECRETO Nº 4.056. — Bs. Aires, 7|4|59.

VISTO este expediente Nº 11.369|59, y CONSIDERANDO: Que por decreto 6.340|58 se acordó un régimen especial para la introducción al país y posterior nacionalización de elementos destinados a la prevención y lucha contra el fuego, que serán exhibidos en la Exposición que funcionará anexa al Primer Congreso Nacional de Bomberos. Que tales facilidades fueron acordadas con vistas al mejor éxito del citado Congreso y Exposición anexa, con los que se tiende al mejoramiento de los medios de defensa contra el fuego, con los consiguientes beneficios para importantes aspectos sociales y económicos. Que en razón de las recientes modificaciones al régimen cambiario la Dirección de Bomberos dependiente de la Policía Federal propicia se autorice la nacionalización de los elementos de que se trata que sean adquiridos por cuerpos de bomberos oficiales o voluntarios sin el cumplimiento de las nuevas disposiciones vigentes en dicha materia. Que atento lo expresado, como así también el carácter que invisten las entidades que adquirirán los elementos en cuestión es posible, como medida de excepción, acceder a lo solicitado. Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la nacionalización, libre del pago de recargos y constitución de los depósitos previos establecidos por el decreto 11.917|58 y disposiciones concordantes vigentes en materia cambiaria, de las mercaderías, máquinas y elementos destinados a la prevención y lucha contra el fuego introducidos al país al amparo de las disposiciones contenidas en el decreto 6.340|58 que fueran adquiridos por cuerpos de bomberos oficiales y|o voluntarios.

Art. 2º — La franquicia a que se refiere el artículo anterior será acordada en cada caso previo informe de la Dirección de Bomberos de la Policía Federal, la que se expedirá acerca de la conveniencia de la nacionalización de los elementos y fundará su opinión en relación directa con el grado de aplicabilidad del mismo en la prevención y lucha contra el fuego y sus consecuencias.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi. — Antonio López.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador.

DECRETO Nº 4.059. — Bs. As., 7|4|59

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado y, Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1 —), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, al señor don Enrique Dardo Cúneo (M. 123.816, D.M. 1, Cl. 1914).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Educación y Justicia

EDICTOS JUDICIALES

PUBLICACION. — Acláranse disposiciones sobre control de circulación de diarios habilitados para la publicación de edictos judiciales.

DECRETO Nº 4.063. — Bs. As., 7|4|59

CONSIDERANDO: Que el propósito manifiesto del Decreto-Ley 16.005|57, Ley 14.467, según resulta de sus fundamentos y contenido, es el de garantizar la conveniente difusión de los edictos judiciales que se publican en los diarios.

Que, a tal efecto, dicho decreto-ley establece el requisito del tiraje mínimo de 1.500 ejemplares diarios —art. 2º, Inc. a)—; la verificación periódica de ese tiraje —art. 4º— y la circulación obligatoria por el sistema de franqueo pagado, a pagar o automático —art. 5º—.

Que, habida cuenta del mencionado propósito de la ley, corresponde considerar ajenos al "control" y sistema de circulación previstos por los mencionados artículos 4º y 5º, a los diarios de información general cuyo tiraje supere notoriamente y en forma considerable, al mínimo legal.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase que las disposiciones de los arts. 4º y 5º del Decreto Ley 16.005|57 —Ley 14.467—, sólo comprenden a los diarios especializados, y a los de información general cuyo tiraje no supere de manera notoria y manifiesta el mínimo previsto por el art. 2º, Inc. a).

Art. 2º — En oportunidad de solicitarse la inscripción la Corte Suprema dispondrá la aplicación o la exención, en cada caso, del régimen establecido por el citado Decreto-Ley 16.005|57, sin perjuicio de modificar este régimen con posterioridad y siempre que lo considere conveniente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio del Interior

BOLETIN OFICIAL

ARANCEL. — REINTEGROS. — Normas a regir en la devolución de importes abonados por publicaciones anuladas o suspendidas por los interesados.

RESOLUCION Nº 219

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959.

VISTO el expediente Nº 29.999-B-1958 y atento que en diversas oportunidades los particulares solicitan la suspensión de la publicación de avisos y edictos contratados, y CONSIDERANDO: Que la contratación de un aviso o edicto importa una actividad administrativa, con el consiguiente empleo de materiales y personal, que es equitativo sea resarcido por los interesados; Que si bien el solo hecho de la contratación importa un gasto, no es de suficiente entidad para que su desistimiento ulterior implique la formulación del cargo; Que cuando el aviso o edicto ha sido remitido a la Imprenta para su confección, ello comporta el empleo de materiales y personal, que si bien no se pueden determinar con exactitud, puede estimarse que representa el valor de la mitad del aforo; Que, por último, cuando ha comenzado a publicarse, prácticamente está toda la labor realizada siendo, a los efectos considerados, indiferente si se realizaron o no la totalidad de las publicaciones. — Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Ministro del Interior, Resuelve:

1º — La devolución de los importes abonados por los particulares por los avisos y edictos que contraten para su publicación en el Boletín Oficial, sólo procederá en las cantidades y casos que se determinan a continuación:

a) Reintegro total: cuando los avisos y edictos no se hayan remitido a la Imprenta;
b) Cincuenta por ciento (50 %): cuando se hayan despachado a la Imprenta.

2º — No procederá la devolución en los casos que hubiere comenzado la publicación, aunque la misma se suspendiera en los días siguientes por pedido de los interesados.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su conocimiento y fines pertinentes.

Vítolo.

Secretaría de Comercio

GARAJES

DECLARACION JURADA. — Deberán comunicarse únicamente las novedades que impliquen modificaciones a la declaración jurada establecida por la Resolución Nº 528|58 apartado 5º.

RESOLUCION Nº 327. — Bs. As., 30|3|59.

VISTO lo solicitado por la Asociación de Garagistas Unidos y Afines, Gremial y Mutualista, lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, y CONSIDERANDO: Que en el apartado 5º de la Resolución 528|58 de esta Secretaría de Estado se dispone que los propietarios de garajes deben actualizar trimestralmente la declaración jurada de los usuarios y precios de sus cocheras; Que dadas las escasas alteraciones que se registran, ese requisito puede darse por cumplido mediante la comunicación de las modificaciones que se operen en cada oportunidad; Por ello,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto el apartado 5º de la Resolución Nº 528, del 3 de octubre de 1958, en lo que se refiere a la obligación de los propietarios de garajes de actualizar trimestralmente la declaración jurada de los usuarios y precios de sus cocheras.

2º — Dichos empresarios comunicarán a la Dirección Nacional de Comercio Interior, con carácter jurado, únicamente las novedades que impliquen modificaciones a las declaraciones establecidas por la resolución citada.

3º — Las infracciones de la presente resolución y cualquier hecho u omisión que contribuyan a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme con las previsiones de la Ley 12.830, modificada y prorrogada por la Ley 14.440.

4º Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Orfila.

ques de Caja y controlar los efectos de la Administración. Estas verificaciones deberán efectuarse por lo menos una vez al mes.

d) Confeccionar anualmente un informe de sus gestiones durante el eje cicio dirigido a la asamblea ordinaria, en el cual aconsejará la aprobación o rechazo de la memoria o bal nce general sometido a la consideración de la misma, cuya lectura será incluída en el orden del día.

e) En caso de observar alguna anormalidad solicitará por nota su rectificación a la C. D., la que está obligada a contestar por igual medio dentro de los cinco (5) días, detallando las medidas adoptadas para subsanarla. — De no ser satisfactorias las providencias tomadas por la C. D., la Comisión Revisora de Cuentas solcita á del Secretario General o a quien ha a sus veces, convoque a reunión de C. D. con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres días, oportunidad en que informará "in-voce" sobre la cuestión planteada, debiéndose labrar acta con lo que en dicha reunión se ex ese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas. — No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la C. R. de C está facultada para solicitar a la C. D. convoque a asamblea extraordinaria en un plazo no mayor de treinta días para dilucidar el problema, dejando expresamente aclarado en el orden del día la cuestión que motiva la convocatoria. — De no acceder la C. D. a algunas de las instancias mencionadas precedentemente, la C. R. de C. está facultada a convocar por sí a asamblea extraordinaria.

f) Los balances, inventarios, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y movimiento de afiliados, para ser sometidos a consideración y aprobación de la asamblea deberán ser certificados por la C. R. de C.

g) La C. R. de C. está facultada para requerir de la C. D. y esta última a facilitar, en el momento que se le requieran, os libros de contabilidad y demás efectos de la administración que aquella considere necesarios para el mejor cumplimiento do su misión, como así también, contestar todo pedido de información que le sea formulado.

CAPITULO VII

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 33. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. — Sus resoluciones serán válidas en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente Estatuto.

ORDINARIAS

Art. 34. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año en un plazo no inferior a 45 días ni superior a 60 a contar del cierro del ejercicio y en ellas se deberá:

a) Elegir un presidente y dos secretarios para dirigir la Asamblea.

b) Considerar y aprobar la Memoria, Inventario Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias — Movimiento de Afiliados, presentados por la C. D. con posterioridad a la lectura del informe elevado a la Asamblea por la Comisión Revisora de Cuentas.

c) Tratar todo asunto incluído en el Orden del Día, no aceptándose la consideración de otros no comprendidos en el mismo.

d) Tratar los pedidos de apelaciones presentados por los afiliados que hayan sido suspendidos o expulsados de la asociación.

EXTRAORDINARIAS

Art. 35. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando la C. D. lo crea necesario, lo solicite el 10 o|o de los asociados no morosos o cuando lo considere indispensable la C. R. de C. de acuerdo a lo establecido por el Art. 32 inc. e).

Art. 36. — Si la C. D. considera que el pedido de los afiliados para realizar la Asamblea Extraordnaria no es legal ni estatutario, tiene facultades de rechazarlo, debiendo informar del rechazo en la primera Asamblea que se realice.

Art. 37. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas para tratar los siguientes asuntos:

a) Reforma de Estatutos.

b) Declaración de paro o huelga, la que será tomada como medida extrema.

c) Toda cuestión considerada urgente y que requiriese autorización de la Asamblea.

d) Adhesión a Federaciones o disolución de la asociación.

Art. 38. — El aumento de la cuota social o aportes extraordinarios de los afiliados serán resueltos por asamblea ya sea ésta Ordinaria o Extraordinaria.

CAPITULO VIII

NORMAS QUE REGLAMENTARAN LAS ASAMBLEAS ORDIIARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Art. 39. — Las asambleas serán convocadas con una anticipación de 15 días para las ordinarias y 10 para las Extraordinarias colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la organización y en los lugares de trabajo. — La convocatoria indicará en forma clara y precisa el día hora y lugar en que se realizará la asamblea así como también el Orden del Día a tratarse.

Art. 40. — Formará quórum en las asambleas la presencia de la mitad más uno de los asociados al día con tesorería. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia se sesionará con los asistentes cuando su número no sea inferior a 50. — De no alcanzarse esta cantidad deberá efectuarse una nueva convocatoria dentro de los (15) días siguientes con igual Orden del Día para las Asambleas Extraordinarias y para las Ordinarias pudiéndose en esta última incluirse nuevos puntos.

Art. 41. — El Secretario General o miembro que lo sustituya una vez constituída la Asamblea procederá a su apertura dando lectura al Orden del Día y hará entrega de la conducción del acta a las autoridades que la misma Asamblea designe para presidirla las que no podrán ser miembros de la C. D. Comisión Revisora de Cuentas o Subcomisiones.

Art. 42. — Los puntos a tratar serán considerados en el orden establecido por la C. D. salvo resolución de las 3|4 partes de los presentes que podrán alterar el orden numérico de los puntos del temario.

Art. 43. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente consignados en el Orden del Día.

Art. 44. — El uso de la palabra será concedido por el Presidente de la asamblea siguiendo el orden en que haya sido solicitado y no permitiendo interrupción alguna salvo que ésta fuese autorizada por el orador.

Art. 45. — En ningún caso excepto siendo miembro informante de una comisión el orador gozarán de un lapso superior a los diez (10) minutos para su exposición pudiendo prorrogarse el mismo por un término igual si el voto de la mayoría así lo resolviera.

CAPITULO IX

DEL PATRIMONIO SOCIAL

Art. 62. — El patrimonio social se formará con:

a) Cuota mensual de los afiliados que será fijada por Asamblea.

b) Aportes extraordinarios de los afiliados, ya sean voluntarios o resueltos por Asamblea.

c) Donaciones y legados.

d) Recaudaciones obtenidas por fiestas, rifas y otros ingresos lícitos.

e) Los bienes adquiridos con los fondos sociales y el usufructo de los mismos.

f) Los valores en efectivo y los documentos depositados en instituciones bancarias a nombre de la Asociación y los intereses que produzcan los mismos.

Art. 63. — Todos los valores en efectivo o documentos deberán ser depositados en una institución bancaria. — La cuenta bancaria correspondiente será registrada a nombre de la organización, estando autorizados a girar contra la misma, el Secretario General, Secretario Administrativo, y Tesorero, debiendo hacerlo en forma conjunta por lo menos dos de los titulares nombrados, siendo en todos los casos uno de ellos el Tesorero.

Art. 64. — Las operaciones contables de la Asociación serán registradas en los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión y en los determinados por el Código de Comercio.

Art. 65. — El ejercicio económico-financiero será anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General que, con los cuadros de Pérdidas y Ganancias, Movimiento de Fondos y Movimiento de Afiliados, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea, debiendo remitirse copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 46 — El presidente de la asamblea observará al orador que se aparte del punto en discusión.

Art. 47 — Toda moción, para ser aprobada debe tener el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes, salvo en los casos en que el presente estatuto establezca la necesidad de otra mayoría.

Art. 48 — El presidente de la asamblea podrá votar en caso de empate.

Art 49 — Los miembros de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar cuando se trate de la aprobación de la memoria, inventario y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 50 — Toda alteración del orden, durante el desarrollo de la asamblea será reprimida enérgicamente por el presidente o quien lo sustituyera, estando facultado para expulsar pacíficamente o por la fuerza pública a los provocadores del desorden, previa resolución favorable de la asamblea.

Art. 51 — El presidente dispondrá el pase a cuarto intermedio cuando lo solicitara la mayoría y levantará la asamblea una vez concluída la consideración del orden del día.

Art. 52 — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma que será aclarada.

Art. 53 — Las mociones, previas, incidentales o de orden serán presentadas verbalmente.

Art. 54 — Se considerarán cuestiones previas:

a) La que se relacionen en aclarar puntos del tema en discusión.

b) Que se levante la sesión.

c) Que pase a cuarto intermedio.

d) Que se declare libre debate.

e) Que se cierre la lista de oradores sobre un mismo tema.

f) Que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado o intedeterminado.

g) Que se cierre el debate (La moción previa de clausura del debate cierra definitivamente toda cuestión, debiendo pasarse al voto aunque haya pedidos anteriores de palabra).

Art. 55 — Se considerarán cuestiones incidentales: aquellas que se refieran a la lectura de documentos, actas o escritos sobre el punto en discusión.

Art. 56 — Se considerarán cuestiones de orden las suscitadas respecto de los derechos de privilegios de la asamblea y asambleístas con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente respete y haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 57 — Cuando la cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no podrá tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 58 — Toda oposición a la lectura de documentos o al retiro de la moción en cuestión, deberá ser sometida a votación sin discusión previa.

Art. 59 — El uso de la palabra deberá ser solicitado por los asambleístas levantando la mano. No será permitido dialogar.

Art. 60 — Las cuestiones que contempla el Art. 54, serán aprobadas por el voto favorable de las dos terceras partes de los asambleístas, debiendo obtenerse este porcentaje por votación secreta en el caso a que hace referencia el inciso b).

Art. 61 — Cualquier otro asunto que a criterio de la Asamblea, deba aprobarse por votación secreta, se llevará a cabo según lo dispuesto en el Art. anterior "in fine".

CAPITULO X

REGIMEN ELECTORAL

Art. 66. — La C. D. convocará a elección de renovación de autoridades con treinta días de anticipación a la fecha del vencimiento de los mandatos. Dicha convocatoria deberá contener fecha y lugar en que ha de realizarse el comicio y horario del mismo —que será de doce horas continuadas— y la notificación de la misma se hará llegar a cada uno de los afiliados y fijada en sitios visibles en la sede de la entidad y en los distintos lugares de trabajo, remitiéndose copia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 67. — Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, será la Junta Electoral designada en la última asamblea ordinaria anterior a la época de la renovación de autoridades, la encargada de realizar todo el proceso eleccionario de acuerdo con las facultades que se establecen en este Estatuto.

Art. 68. — La Junta Electoral estará constituída por cinco miembros titulares y tres suplentes que no podrán pertenecer a la C. D., ni a la Comisión Revisora de Cuentas, ni ser candidatos para integrar dichas comisiones.

Art. 69. — La Junta Electoral elegirá de su seno por votación secreta de sus miembros, un Presidente y un Secretario, quedando el resto en calidad de vocales.

Art. 70. — En caso de acefalía de la Junta Electoral, el cargo de Presidente será cubierto por el Secretario, siendo reemplazado éste por uno de los vocales elegido por el mismo procedimiento que se menciona en el artículo anterior.

Art. 71. — Los suplentes de la Junta Electoral que pasen a integrarla como titulares serán designados por sorteo.

Art. 72. — Son atribuciones y obligaciones de la Junta Electoral:

a) Confeccionar el padrón electoral en el que se incluirá a todo afiliado que esté al día con Tesorería, tenga una antigüedad de seis meses como mínimo y no se encuentre inhabilitado por sanciones disciplinarias.

b) Aprobar o rechazar las listas presentadas para el comicio, de acuerdo con las prescripciones del presente estatuto y dispones la confección de las boletas correspondientes, cuyo costo será solventado por la entidad.

c) Habilitar mesas. Designar presidentes para las mismas y todo otro colaborador.

d) Acreditar las credenciales de to apoderados y fiscales de las mesas de las distintas listas.

e) Efectuar el escrutinio definitivo y dar a conocer públicamente el resultado del mismo.

Art. 73. — La Junta Electoral llamará de inmediato a presentación de listas. Estas serán recibidas dentro de los cinco días del llamado a elecciones plazo que en ningún caso será prorrogado.

Art. 74. — Las listas deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

a) Las listas de candidatos para su identificación sólo serán admitidas bajo la denominación de color.

b) Las listas deberán presentarse por triplicado, acompañando además de la conformidad y firma de los candidatos con los poderes de dos apoderados. Serán propuestas por diez afiliados como mínimo, con más de un año de antigüedad, especificando el nombre y apellido de los candidatos a cada cargo.

Art. 75. — No podrá ser apoderado de lista ningún miembro de la C. D., o C. R. de C. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 76. — La lista triunfante ocupará todos los cargos para los cuales se haya convocado a elecciones.

Art. 77. — La Junta Electoral dispondrá de un término de cinco días a contar del vencimiento del plazo de presentación de listas, para el estudio de los antecedentes y aprobación o rechazo de las mismas, vencido el cual se procederá a exponerlas, previa certificación, a efectos de que los afiliados puedan formular las impugnaciones que estimaren, por escrito y debidamente firmadas.

Art. 78. — En el caso de que se formularan las impugnaciones previstas en el Art. anterior, se procederá de la siguiente forma:

a) Las impugnaciones deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro de los tres días a partir de la publicación de las listas por la Junta Electoral.

b) En los dos días subsiguientes, la Junta Electoral informará al apoderado de la lista impugnada, siempre que la impugnación, a criterio de la Junta, fuera justificada. En caso contrario, informará el recurrente que su impugnación ha sido rechazada;

c) El apoderado podrá nombrar sustitutos, presentándolos dentro de los tres días siguientes, a fin de que la Junta los apruebe en el término de dos días. De producirse nuevas impugnaciones no podrá aceptarse la presentación de reemplazantes puesto que las listas deberán estar aprobadas por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la elección.

Art. 79. — Las listas, definitivamente aprobadas, serán exhibidas a partir del día siguiente de su aprobación hasta el día de la elección, en los lugares de trabajo, en la sede de la entidad y en el local del comicio, remitiéndose copia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 80. — Los apoderados de las listas aprobadas, podrán designar hasta dos fiscales por mesa para el acto electoral, los que se turnarán en su desempeño.

Art. 81. — Cuando un apoderado de lista formulara alguna objeción a determinaciones de la Junta Electoral y ésta no fuera aceptada por dicha Junta, podrá exigir se labre un acta que deberán firmar los integrantes de la Junta Electoral entregándose copia de la misma, debidamente firmada.

Art. 82. — La elección se realizará por el procedimiento del voto secreto y directo, por todo afiliado capacitado para ello.

Art. 83. — El voto será sufragado personalmente por el afiliado, previa presentación de su credencial correspondiente, depositándolo en urnas selladas y lacradas. Es obligatorio el uso del "cuarto oscuro", lugar donde el afiliado introducirá su voto en un sobre que le será entregado previamente y que estará autorizado por el presidente de mesa y por los fiscales. El presidente de mesa, como así también los fiscales, certificarán la emisión del voto en las listas de padrones.

Art. 84. — Si se impugnare un voto antes de ser depositado el sobre en la urna respectiva, el mismo será colocado en otro sobre en el cual se consignarán los datos del votante y los motivos de la impugnación, marcándose con la palabra impugnado y firmándolo el presidente y los fiscales de la mesa. Inmediatamente será introducido en la urna. A los efectos del cómputo se estará a lo dispuesto en el Art. 87.

Art. 85. — El escrutinio será realizado inmediatamente de terminada la votación por los integrantes de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la Junta Electoral por medio del acta labrada al efecto. La Junta Electoral verificará el resultado emitido por cada mesa sufragante, en presencia de por lo menos dos de los componentes de la mesa.

Art. 86. — La Junta Electoral labrará un acta con los resultados de la elección consignando la nómina de los candidatos electos, la cual deberá ser remitida a la C. D., la que elevará copia de la misma al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 87. — Escrutinio: Al procederse al recuento previo al escrutinio provisorio, las autoridades de las mesas someterán a la decisión de la Junta Electoral, los votos impugnados. Si ésta considerase válida la impugnación, se la consignará en la lista de padrones destruyéndose el sobre; si por el contrario la junta electoral desechase la impugnación, se destruirá el sobre exterior y el que contiene la boleta será mezclado con los demás, manteniéndose por este procedimiento el secreto del voto.

Art. 88. — Al procederse el escrutinio, quedarán de hecho anulados los sobres que tuvieran más de una boleta de distintas listas o cualquier otro elemento extraño que permita la individualización del voto.

Art. 89. — Toda tachadura, enmienda o agregado, cualquiera sea su naturaleza, producirá la anulación del voto.

Art. 90. — Las impugnaciones presentadas por los fiscales de listas y de las cuales deberá labrarse acta, serán sometidas a consideraciones de la Junta Electoral antes del escrutinio definitivo. Si las impugnaciones fuesen justificadas, la Junta Electoral podrá dejar en suspenso o anular parcial o totalmente la elección ya sea que se encuentren comprendidas en las mismas una, varias o la totalidad de las mesas receptoras de votos en cuyo último caso se llamará nuevamente a elecciones dentro del término de 48 horas.

Art. 91. — Una vez finalizado el escrutinio definitivo y cerrado el acto electoral la Junta dará a conocer inmediatamente los resultados proclamando los candidatos electos y dando amplia difusión a la nómina triunfante en el local de la entidad y distintos lugares de trabajo como asimismo procederá a efectuar la comunicación oficial al Ministerio de Trabajo y Seguridad.

Art. 92. — La Junta Electoral pondrá en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, dentro de los tres días de haberse hecho público los resultados de la elección. — En este acto al que deberán asistir los miembros de la C.D. y C.R.D. salientes, se procederá a la verificación conjunta del último inventario y balance general, labrándose acta.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 93. — La entidad dejará de existir cuando reúna en su seno un número menor de 100 afiliados o por resolución de las 2|3 partes de sus afiliados, dispuesta en asamblea general, en cuyo caso se designarán cinco miembros para que juntamente con la C.D. procedan a liquidar y transferir el patrimonio social al Consejo Nacional de Educación.

Art. 94. — El presente estatuto podrá ser modificado por asamblea general, mediante el voto afirmativo de las 2|3 partes de los presentes.

Art. 95. — Todo afiliado que ocupe o desempeñe un cargo gremial en organismos estatales, en los lugares de trabajo o en comisiones paritarias o cuerpos similares deberá ser electo por el voto secreto y directo de los afiliados.

Art. 96. — Las huelgas o cualquier otro medio de acción directa, tanto su implantación como su levantamiento deberá ser resuelto por una asamblea extraordinaria citada al efecto y con la presencia de las 2|3 partes de los afiliados al día con Tesorería, la que asimismo designará las autoridades que tendrán a su cargo la conducción del movimiento de fuerza.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 97. — Una vez aprobados los presentes estatutos por la autoridad competente se procederá a la renovación de las autoridades de la entidad en la forma prevista por este estatuto con excepción de lo establecido para la elección de la Junta Electoral nombrándose la misma en asamblea general a los efectos de esta única elección.

Art. 98. — Hasta tanto la entidad cuente con sede definitiva las reuniones de la C.D. y el acto eleccionario se podrán verificar en los locales que resuelva la C.D.

Art. 99. — La C.D. actual estará capacitada para proceder a efectuar las reformas que aconseje la Dirección de Asociaciones Profesionales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION. — Personería gremial.

RESOLUCION Nº 120 — Bs. Aires, 6|4|59.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Argentino de Televisión", en el Expediente Nº 12.186|58, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en las siguientes tareas: a) Personal técnico: Cameramens, Cineteca, Personal técnico operatior de Estudios, Equipos Exteriores, Electricistas, Iluminación, Mantenimiento, Plaquistas, Planta Transmisora, Sonido, Switchers, Operadores de Cine; b) Personal Administrativo: Artística Oficina, Caja, Contaduría, Compras, Comercial, Oficina Coordinadora, Copias, Costos y Estadística, Control Libretos, Secretaría, Gerencia, Intendencia, T. de Control, Maestranza (Carpinteros, Choferes, Ordenanzas y Peones), Personal Oficina, Publicidad Oficina, Producción Oficina, Suministros Tráfico Oficina; c) Personal Artístico: Asistentes Publicidad, Dibujantes, Escenógrafos, Maquilladores, Maquinistas, Modistas, Peinadores, Realizadores de Publicidad, Utileros, Vestuarios, etc.; con zona de actuación en la Capital Federal; Que en las presentes actuaciones se ha conferido vista a la "Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines" y al "Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público"; Que la televisión si bien puede ser considerada con un criterio sumamente amplio, dentro del concepto de espectáculo público por sus características técnicas, forma en que llega al espectador y posibilidades futuras, presenta una individualidad propia que la distingue perfectamente de las actividades que integran aquel concepto; Que además existen ya varias actividades que por el ámbito en que se desenvuelven, constituyen e integran el género "espectáculo público"; no obstante lo cual en razón de sus características, los trabajadores que coadyuvan o posibilitan a los mencionados espectáculos, están agrupados en sindicatos autónomos e independientes; Que desde el 9 de abril de 1958 el "Sindicato Argentino de Televisión" —fecha de su constitución— ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que los estatutos del "Sindicato Argentino de Televisión" se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los Capítulos II y V., Artículo 9º y 18º, respectivamente de la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el Sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato Argentino de Televisión", con domicilio en Venzuela 550 de la Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en las siguientes tareas: a) Personal Técnico: Cameramens, Cineteca, Personal técnico operatior de Estudios, Equipos Exteriores, Electricistas, Iluminación, Mantenimiento, Plaquistas, Planta Transmisora, Sonido, Switchers, Operadores de Cine; b) Personal Administrativo: Artística, Oficina, Caja, Contaduría, Compras, Comercial, Oficina Coordinadora, Copias, Costos y Estadística, Control Libretos, Secretaría, Gerencia, Intendencia, T. de Control, Maestranza (Carpinteros, Choferes, Ordenanzas y Peones), Personal Oficina, Publicidad Oficina, Producción Oficina, Suministros, Tráfico Oficina; c) Personal Artístico: Asistentes Publicidad, Dibujantes, Escenógrafos, Maquilladores, Maquinistas, Modistas, Peinadores, Realizadores de Publicidad, Utileros, Vestuarios, etc.: teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

Art. 2º — Exclúyese de la representación acordada al "Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público", por Resolución Ministerial Nº 63|54, del 15 de abril de 1954 (inscripto bajo el Nº 268 de entidades con personería gremial), a los trabajadores de televisión a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Argentino de Televisión" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Blejer.

CAPITULO I

DENOMINACION Y OBJETO. S. A. T.

Artículo 1º — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Marzo de 1958 se constituye el Sindicato Argentino de Televisión con zona de actuación en la Capital Federal que agrupará a los trabajadores de ambos sexos y sin distinción de idea política o religiosa que desempeñan las siguientes tareas:

a) Personal Técnico: Cameramens, Cineteca, Personal Técnico operativo de Estudios, Equipo Exteriores, Electricistas, Iluminación, Mantenimiento, Plaquistas, Planta Transmisora, Sonido, Switchers, Operadores de Cine;

b) Personal Administrativo: Artística Oficina, Caja, Contaduría, Compras, Comercial, Oficina Coordinadores, Copias, Costos, y Estadística, Control Libretos, Secretaría, Gerencia, Intendencia, Tele Control, Maestranza (Carpinteros, Choferes, Ordenanzas y Peones), Personal Oficina, Publicidad Oficina, Producción Oficina, Suministros, Tráfico Oficina;

c) Personal Artístico: Asistentes Publicidad, Dibujantes, Escenógrafos, Maquilladores, Maquinistas, Modistas, Peinadores, Realizadores de Publicidad, Utileros, Vestuarios, etc.;

d) Todos otros trabajos cuya actividad esté relacionada con las Emisoras de Televisión en cualquiera de sus aspectos.

Art. 2º — El Sindicato Argentino de Televisión propenderá a los siguientes fines dentro de las facultades que le acuerda la legislación vigente:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de los trabajadores de la industria de la Televisión.

b) Peticionar ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, o ante cualquier otra entidad oficial o privada, en beneficio del gremio.

c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general.

d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo y ante las autoridades nacionales y|o ante los empleadores, y|o ante los Tribunales de Justicia.

c) Vigilar las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo y velar por su mejoramiento, velando, asimismo, por el cumplimiento de las leyes de trabajo y convenios colectivos, denunciando ante quien corresponda las infracciones a los mismos.

f) Propiciar y celebrar convenios colectivos de trabajo.

g) Promover a la elevación cultural, moral y material de sus afiliados, promoviendo y organizando cooperativas de producción, de consumo, de crédito, de vivienda y de trabajo, colonias de vacaciones, proveedurías y toda clase de obras sociales.

h) Adherir o formar federaciones y confederaciones de carácter nacional.

Art. 3º — El domicilio legal del Sindicato se constituirá provisoriamente en la calle Indio Nº 3002, pudiendo la C. D. variarlo previa comunicación a los afiliados y a la autoridad competente.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS

Art. 4º — Podrán ser afiliados todos los trabajadores que se desempeñen en alguna de las actividades mencionadas en el artículo primero y sean mayores de 16 años, con excepción de los Directores Generales, Secretarios Generales, Directores de Departamentos, Gerentes, Jefes de Personal o todo cargo superior a Jefes de Sección de las Emisoras de Televisión.

Art. 5º — El ingreso al Sindicato deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante firmando la solicitud respectiva por duplicado acompañada de tres fotografías. En la solicitud se dejará constancia de: Nombre y Apellido, Edad, Nacionalidad, Estado Civil, Seudónimo si lo usa en su trabajo, empresa donde trabaja, domicilio y firma.

Art. 6º — La solicitud deberá ser aceptada o rechazada por la Comisión Directiva dentro de tres reuniones ordinarias siguientes a la fecha de su presentación y constar la resolución motivada en el Libro de Actas. En caso de rechazo podrá interponer recurso de reconsideración ante la C. D. o recurso de apelación ante la primer Asamblea Ordinaria del gremio.

Art. 7º — Los socios enfermos que no perciban remuneración y los que se hallen prestando servicio militar obligatorio, quedarán exentos de pago de la cuota social correspondiente cuando invocando y probando dichas causales así lo soliciten a la Comisión Directiva, continuando en le goce de los derechos y beneficios que le correspondan a los afiliados. — En cuanto a los jubilados conservan los mismos beneficios y derechos que los trabajadores en actividad excepto el derecho de ocupar cargos electivos.

Art. 8º — Todo afiliado que ocupe cargos representativos de partidos políticos no podrá ejercer ningún cargo electivo ni usar el lema de "Trabajador de la Televisión".

Art. 9º — Serán causas de suspensión o exclusión de los asociados:

a) Violar el presente Estatuto o|y las resoluciones de la C. D. o de las asambleas.

b) Malversación o defraudación de los fondos sociales sancionada judicialmente.

Art. 10 — El afiliado que adeudare más de tres cuotas mensuales consecutivas será excluído de la asociación y en caso de posterior reingreso conservará su antigüedad en el sindicato si se pusiera al día con las cuotas sociales corridas desde la fecha de su exclusión.

Art. 11 — En caso que un afiliado fuere sancionado por los extremos previstos en el art. 9º se le dará oportunidad de ejercer su defensa y producir la prueba que considere pertinente, pudiendo solicitar reconsideración de la medida ante la C. D. y apelar de la misma ante la Asamblea Ordinaria. — En este último caso podrá concurrir a la Asamblea y reiterar su defensa ante la misma.

CAPITULO III

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 12 — La dirección y administración de la entidad será ejercida por una Comisión Directiva, constituída en su mayoría por argentinos nativos o naturalizados o integrada por 1 secretario general, 1 secretario adjunto, 1 secretario de actas, 1 secretario administrativo, 1 tesorero, 1 protesorero, 3 vocales titulares y 2 vocales suplentes. Los cargos que componen la C. D. son honorarios sin perjuicio de que si la asamblea lo disponga se proceda a rentar a uno o más miembros de la C. D.

Art. 13 — La fiscalización económica y financiera estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros titulares y tres suplentes.

Art. 14 — Para ser miembro de la C. D. el afiliado deberá reunir los siguientes requisitos: a) ser mayor de edad b) tener una antigüedad en la actividad de dos años c) tener una actividad como afiliado al sindicato no menor de un año.

Art. 15 — El mandato de los miembros de la C. D. y la C. R. de C. será de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 16 — La C. D. se reunirá en Sesión Ordinaria una vez por semana como mínimo y Extraordinaria, cada vez que lo disponga el secretario general o lo solicite la mitad más uno de los miembros titulares de la misma o la convoque la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 17 — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de uno o más miembros de la C. D., éstos serán reemplazados de la siguiente manera: a) El secretario general, por el secretario adjunto o por el sec. administrativo en ausencia del segundo. b) El sec. adjunto por el sec. administrativo y éste por el adjunto. c) El tesorero por el protesorero d) Toda ausencia transitoria o permanente de un miembro de la C. D. citado en los incisos anteriores, que coincidiera con la falta de su reemplazante natural, será suplida por el vocal titular que corresponda por orden de prelación. e) Las vacantes en los cargos no enumerados en los incisos anteriores serán cubiertas por los vocales titulares en el orden correspondiente, siempre que la C. D., reunida en pleno, lo estimara necesario.

Art. 18 — Todo miembro de la C. D. que no concurriera a tres reuniones consecutivas o seis alternadas, durante el año, sin dar aviso con causa justificada y también aquél que no diera cumplimiento a las funciones inherentes a su cargo, podrá ser separado del mismo, medida de la que se deberá informar en la primera asamblea que se realice, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria. — Deberá asegurarse al directivo sancionado la posibilidad de su libre defensa y el derecho de apelar ante la primer asamblea que se realice.

Art. 19 — Para que las [illegible] de la C. D. sean válidas se [illegible] la presencia de la mitad más uno de sus miembros y ser aprobada por simple mayoría de votos. — No tendrá valor toda resolución tomada en reuniones realizadas fuera de sede social, salvo causa de fuerza mayor justificada, ni de aquellas de las que no quede constancia en actas.

CAPITULO IV:

FACULTADES Y DEBERES DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 20. — Son facultades y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto y las resoluciones que en cada caso se dicten en concordancia con el mismo.

b) Ejercer la dirección y representación de la Asociación.

c) Nombrar subcomisiones auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización.

d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.

e) Sancionar, "ad referéndum" de la Asamblea, las medidas disciplinarias de que se haga pasible el afiliado que incurra en las faltas previstas en el capítulo respectivo.

f) Recaudar las cuotas de afiliación y las que adeuden los afiliados por cualquier concepto.

g) Ejercer la administración del patrimonio social pudiendo disponer de los fondos sociales para los gastos administrativos, con la obligación de rendir cuentas en la Asamblea Ordinaria de cada ejercicio, a los efectos de su aprobación. Asimismo asignará un fondo fijo que no exceda de $ 500.— para gastos menores.

h) Adquirir toda clase de bienes, efectuar compras, permutas, aceptar cesiones, formalizar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Asociación y que resulte imprescindible para su mejor desenvolvimiento debiendo solicitar la autorización expresa a la Asamblea cuando se tratare de adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos y toda otra operación financiera que exceda la suma de Diez Mil Pesos m|n. ($ 10.000.— m|n).

i) Adoptar, con carácter de emergencia, todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación, no con la letra y el espíritu del presente Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para la buena marcha de la Institución, careciendo de facultades para resolver por sí misma la concertación de pactos, convenios o actos públicos con entidades extrañas a la Asociación, las que deberán ser concedidas por Asamblea Extraordinaria.

j) Inciar ante la Justicia de su jurisdicción los trámites a que dieran lugar la malversación de fondos, defraudación o cualquier otro delito que afecte la Institución.

k) Confeccionar la memoria, inventario y balance general de cada ejercicio, haciéndoles conocer a los afiliados con un mínimo de anticipación de 15 días de su presentación a la Asamblea Ordinaria.

l) Convocar a Asambleas Ordinarias estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratarse y debiendo incluirse los siguientes: Memoria y Balance. — Apelación de los afiliados sobre medidas que les atañen, tomadas por la Comisión Directiva. — Elección de dos asambleístas para firmar el acta. — Designación de la Junta Electoral.

m) Convocar a Asambleas Extraordinarias.

Art. 21. — La Comisión Directiva queda facultada a aceptar en nombre de la Asociación, donaciones que se hagan en forma individual o colectiva, que no provengan de entidades extranjeras u organismos políticos o religiosos o de instituciones comerciales que directa o indirectamente, tuvieran algún vínculo de intereses económicos o financieros con la Repartición.

CAPITULO V

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA — DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 22. — Es el representante legal de la entidad y el encargado de ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la C. D., siendo sus deberes y atribuciones los siguientes: a) Presidir las Sesiones de la C. D., en las cuales está autorizado a mocionar y sólo tendrá derecho al voto en caso de empate. b) Firmar todas las actas y resoluciones emanadas de la C. D. c) Firmar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias conjuntamente con el Secretario Administrativo y el Tesorero. d) Firmar las órdenes de pago conjuntamente con el Secretario Administrativo y la correspondencia oficial con este último o el Tesorero, según corresponda. e) En los casos de real urgencia y ante la imposibilidad de convocar a la C. D. procederá a resolver por sí y a adoptar las medidas que estime convenientes, "ad-referendum" de aquélla, a quien está obligado de dar cuenta en la primera reunión que celebre y en la que se tomará la resolución definitiva. f) Concurrir asiduamente al local de la Asociación y compenetrarse de la marcha de la misma, vigilando su perfecto desenvolvimiento. g) Informar de todo acto o gestión a la C. D.

DEL SECRETARIO ADJUNTO

Art. 23. — El Secretario Adjunto secundará al Secretario General, reemplazándolo en su ausencia con las mismas atribuciones y deberes.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 24. — El Secretario de Actas estará presente en todas las Asambleas o reuniones que se realicen, debiendo: a) Redactar y firmar, juntamente con el Secretario General, las actas de las sesiones de la C. D., salvando de su puño y letra al pie de cada acta cualquier enmienda o raspadura que las mismas contengan. Asimismo dejará constancia del nombre y apellido de los presentes y ausentes. b) En las Asambleas procederá como en el caso anterior y dará lectura, a efectos de su aprobación, al acta de la Asamblea anterior, siendo el encargado de leer el Orden del Día a tratar. c) Llevar un libro especial donde consten las resoluciones y/o acuerdos emanados de la C. D.

DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Art. 25. — Estará a cargo de la Administración de la entidad y cualquier actividad que no corresponda específicamente a otra Secretaría, siendo sus funciones: a) Registrar en los libros de Inventario, Registro de Afiliados y aquellos que la C. D. estime necesarios y permitan controlar el movimiento económico y financiero, todas las operaciones que se produzcan, manteniendo al día la contabilidad de la entidad. b) Efectuar un estado de cuentas mensual sometiéndolo a la C. D. para su aprobación. c) Confeccionar la Memoria, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Balance General y Detalle de Altas y Bajas de Afiliados de cada ejercicio, los cuales serán sometidos a la C. D. y Asamblea para su aprobación. d) Redactar y firmar la correspondencia, cuyo archivo estará bajo su custodia.

DEL TESORERO

Art. 26. — Es el responsable de la guarda y movimiento de fondos de la entidad, debiendo: a) Percibir el importe de las cuotas de los afiliados, vigilando su cobranza, como así también, todo ingreso autorizado por este estatuto, cualquiera sea su naturaleza, extendiendo y firmando los recibos respectivos. b) Realizar diariamente el depósito bancario de todos los fondos percibidos. c) No abonar gasto alguno que carezca de la autorización del Secretario General y del Secretario Administrativo o que estos Estatutos no lo permitan, con excepción de aquellos que puedan pagarse con los fondos de la Caja Chica. Estos últimos pagos serán sometidos mensualmente a la consideración y aprobación de la C. D. presentando la correspondiente Rendición de Cuentas, acompañada de los comprobantes respectivos. d) Registrar diariamente en los libros que la C. D. determine, los cobros y pagos realizados, dentro de los rubros que correspondan, girando los comprobantes a la Secretaría Administrativa. e) Confeccionar mensual y anualmente el resumen de las operaciones efectuadas y el estado de Tesorería, presentándolos a la C. D. para su consideración y aprobación. f) Tener a disposición de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas los libros y comprobantes de Tesorería. g) Extender los cheques a la orden, firmándolos juntamente con el Secretario General o el Secretario Administrativo.

DEL PROTESORERO

Art. 27. — Es el reemplazante natural del Tesorero, en ausencia temporal o definitiva de éste, debiendo: a) Secundar al Tesorero, reemplazándolo en su ausencia, con las mismas atribuciones y deberes. b) Conocer el estado y movimiento de la Tesorería, estando en constante contacto con ella.

DE LOS VOCALES TITULARES

Art. 28. — Corresponde a los Vocales Titulares: a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D. b) Colaborar con los Secretarios de la C. D. c) Cubrir las vacantes que se produzcan en la C. D., dentro de los requisitos y en el orden establecidos en el presente Estatuto. d) Están facultados para integrar subcomisiones.

DE LOS VOCALES SUPLENTES

Art. 29. — Corresponde a los Vocales Suplentes: a) Reemplazar a los titulares, en los casos de ausencia por licencia, enfermedad o renuncia. b) Están facultados para integrar subcomisiones.

CAPITULO VI

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 30 — Para ser miembro de la C. R. de C. deberán reunirse los mismos requisitos exigidos para integrar la C. D., no pudiendo ser titulares ni suplentes de esta última.

Art. 31 — Los miembros de la C. R. de C., durarán en el desempeño de sus funciones por el término de dos años, no pudiendo ser reelectos en período siguiente al de su mandato.

FACULTADES Y DEBERES DE LA C. R. DE CUENTAS

Art. 32 — Son facultades y deberes de la C. R. de C.:

a) La C. R. de C., funcionará con la asistencia de sus tres miembros titulares, debiéndose reunir por lo menos una vez al mes. — En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia ocasional de uno o más de los titulares, serán reemplazados por los suplentes de la siguiente manera: los titulares de la mayoría, por los suplentes de la mayoría y el titular de la minoría por los suplentes de ésta.

b) Fiscalizar el movimiento patrimonial y financiero de la Institución, controlando la percepción e inversión de los recursos.

c) Proceder a la verificación de las registraciones contables, practicando ana-

BALANCES

"LA PAPELERA ARGENTINA" S. A.

AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 938 BUENOS AIRES

Objeto y Ramo Principal: Fabricación de Papeles y Cartones.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 25 de Octubre de 1888.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Noviembre de 1888.

Modificaciones a los Estatutos: aprobadas por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Abril de 1891, 4 de Febrero de 1908, 21 de Enero de 1910, 7 de Marzo de 1913, 15 de Julio de 1917, 14 de Abril de 1925, 25 de Mayo de 1926, 30 de Septiembre de 1937, 3 de Febrero de 1943, 17 de Octubre de 1946, 14 de Septiembre de 1949 y 6 de Junio de 1956.

Inscriptas en el Registro Público de Comercio en fechas 27 de Mayo de 1891, 20 de Marzo de 1908, 9 de Abril de 1910, 6 de Mayo de 1913, 27 de Junio de 1918, 12 de Junio de 1925, 6 de Julio de 1926, 3 de Diciembre de 1937, 5 de Mayo de 1943, 4 de Julio de 1947, 24 de Enero de 1950 y 22 de Agosto de 1956.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 70 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Octubre de 1958.

CAPITAL

Acciones ordinarias con derecho a 1 voto

Autorizado	$	400.000.000.—
Suscripto	„	201.125.700.—
Realizado	„	201.125.700.—

ACTIVO

	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		725.000.—	
Bancos		7.875.229.85	8.600.229.85
CREDITOS			
Por ventas:			
Hasta un año de plazo			
Deudores comunes	94.503.531.87		
Obligaciones a cobrar	95.329.11	94.598.860.98	
Otros créditos:			
Hasta un año de plazo:			
Anticipos a proveedores	18.023.627.91		
Depósitos previos en garantía	13.132.431.83		
Créditos diversos	9.542.489.57	40.698.499.31	135.297.360.29
BIENES DE CAMBIO			
Productos elaborados		36.256.724.55	
Materias primas		136.950.246.99	
Materiales (accesorios, tejidos y telas metálicas, combustibles, etc.)		28.453.730.65	
Hacienda vacuna		327.960.—	201.988.662.19
INVERSIONES			
Valores mobiliarios:			
Con cotización	55.938.172.90		
Sin cotización	6.242.501.50		
Depositados en garantía	6.380.100.—	68.560.774.40	
Cuotas de capital		2.600.000.—	71.160.774.40
BIENES DE USO			
Inmuebles y sus accesorios, Maquinarias, Toma de Agua y Planta de Purificación, Material Rodante, Muebles y Utiles, Plantaciones, Utiles y Enseres, Alambrados y Aguadas, Máquinas Agrícolas, Obras en Curso: Valores originales		179.409.293.67	
Menos: Amortizaciones anteriores	25.906.889.60		
Menos: Amortizaciones del Ejercicio	8.368.492.06	34.275.381.66	145.133.912.01
Subtotal del Activo			562.180.938.74
BIENES INMATERIALES			
Patentes		49.133.70	
Amortizaciones anteriores		49.132.70	1.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos adelantados			2.196.307.68
TOTAL			564.377.247.42

PASIVO

	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Hasta un año de plazo			
Proveedores			
De plaza 13.533.116.40			
Del exterior 109.215.353.21	122.748.469.61		
Deudas comerciales diversas	14.097.50	122.762.567.11	
Bancarias:			
Hasta un año de plazo			
Bancos por importación de materia prima	27.175.180.88		
Obligaciones a pagar	4.250.000.—	31.425.180.88	
Otras deudas:			
Hasta un año de plazo			
Por cargas fiscales y sociales	18.317.036.75		
Dividendos pendientes de pago	4.522.50		
Capital a devolver	50.—		
Gravamen extraordinario sobre importaciones	619.360.—	18.940.969.25	173.128.717.24
PROVISIONES			
Para impuestos		42.397.388.38	
Para cargas sociales		9.931.508.35	
Para jornales y honorarios Directores		4.710.305.51	57.039.202.04
Total de compromisos			230.167.919.28
REVISIONES			
Para Ley Nº 11.729			5.000.000.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen			—.—
TOTAL			235.167.919.28
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación	200.993.600.—		
Dividendos de acciones a distribuir	132.100.—	201.125.700.—	
Reservas:			
Legal	7.052.807.21		
Fondo de Previsión	34.859.280.—	41.912.087.21	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio anterior	9.567.379.11		
Saldo de este Ejercicio	76.604.161.82	86.171.540.93	329.209.328.14
TOTAL			564.377.247.42
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			400.000.—
Valores en garantía			31.140.779.18
Depósitos en garantía			2.000.—
Títulos recibidos en garantía			2.000.000.—
			33.542.779.18

Valuación Bienes de Cambio: Costo o plaza, el menor.
Valuación Inversiones Mobiliarias: Costo.

He verificado el fiel cumplimiento de la utilización de la fórmula oficial establecida en el Decreto Nº 9.795 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14/6/1954, como así también, la estricta aplicación de las instrucciones pertinentes.

Víctor Valdani, Presidente. — Ricardo Radaelli, Gerente General. — Lorenzo Romanyach Pons, Gerente Administrativo. — Orlando S. Casatti, Síndico. - Contador Público Nacional. _ Matrícula Nº 163 - Tomo III del C.P.C.E. de la Capital.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	408.732.090.69	
Menos: Costo de venta	259.177.772.86	149.554.317.83
Menos:		
Sueldos	12.433.393.49	
Retribuciones a Directores y Gerentes	4.111.560.88	
Cargas sociales	3.467.651.57	
Amortizaciones	8.368.492.06	
Impuestos	55.437.789.25	
Intereses	747.865.90	
Comisiones	686.014.86	
Propaganda	2.645.20	
Fletes	3.144.435.54	
Gastos Generales	3.931.625.52	92.331.480.27
		57.222.837.56
Más:		
Renta de títulos y acciones en efectivo	1.231.47	
Dividendos en acciones liberadas	13.407.400.—	
Beneficios de participación en otras Sociedades	960.000.—	
Dividendos prescriptos	4.922.38	
Intereses	642.640.55	
Venta de materiales varios	1.396.834.91	
Venta de valores mobiliarios	5.040.278.48	
	21.453.307.79	
Menos:		
Valores mobiliarios vendidos (valor de inventario)	2.071.983.53	19.381.324.26
GANANCIA DEL EJERCICIO		76.604.161.82
SALDO ANTERIOR		9.567.379.11
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR		86.171.540.93

Víctor Valdani, Presidente. — Ricardo Radaelli, Gerente General. — Lorenzo Romanyach Pons, Gerente Administrativo. — Orlando S. Casatti, Síndico - Contador Público Nacional. - Matrícula Nº 163 _ Tomo III del C.P.C.E. de la Capital.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor del origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	DEL EJERCICIO %	DEL EJERCICIO Importes	Total	Neto resultante
Terrenos	4.999.807.19	1.495.253.50	—.—	6.495.060.69	27.538.—	—	—.—	27.538.—	6.467.522.69
Plantaciones	3.244.569.—	2.435.873.01	—.—	5.680.442.01	—.—	—	—.—	—.—	5.680.442.01
Edificios y Construcciones	28.454.648.57	10.887.605.96	—.—	39.342.254 53	3.714.387.98	2 98	817.230.08	4.531.618.06	34.810.636.47
Maquinarias e Instalaciones	54.301.834.46	53.503.899.24	125.534.13	107.680.199.57	16.195.878.72	4,73	5.095.214.45	21.291.093.17	86.389.106 40
Utiles y Enseres	264.035.63	97.722.90	—.—	361.758.53	71.493.73	14,45	52.289.51	123.783.24	237.975.29
Toma de Agua y Planta de Purificación	2.999.250.37	—.—	—.—	2.999.250.37	1.451.232.74	5,—	149.962.52	1.601.195.26	1.398.055.11
Material Rodante	6.447.245.24	2.497.200.35	123.007.50	8.821.438.09	3.054.557.42	17.39	1.534.085.64	4.588.643.06	4.232.795.03
Muebles y Utiles	1.220.214.76	396.120.71	47.100.24	1.569.235.23	432.478.81	9,27	145.469.06	577.947.87	991.287.36
Alambrados y Aguadas	590.800.—	—.—	—.—	590.800.—	88.620.—	5.—	29.540.—	118.160.—	472.640.—
Máquinas Agrícolas	3.707.341.98	133.563.—	—.—	3.840.904.98	870.702.20	14,18	544.700.80	1.415.403.—	2.425.501.98
Obras en Curso	22.008.018.—	34.100.156.09	54.080.224.42	2.027.949.67	—.—	—	—.—	—.—	2.027.949.67
TOTALES	128.237.765.20	105.547.394.76	54.375.866.29	179.409.293.67	25.906.889.60	—	8.368.492.06	34.275.381.66	145.133.912.01

Víctor Valdani, Presidente. — Ricardo Radaelli. — Gerente General — Lorenzo Romanyach Pons, Gerente Administrativo. — Orlando S. Casatti, Síndico - Contador Público Nacional. - Matrícula Nº 163 - Tomo III del C.P.C.E. de la Capital.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Reserva Legal, 2 % s/m$n. 76.604.161.82	m$n.	1.532.083.24
A Fondo de Previsión	„	15.140.720.—
ACCIONISTAS		
30 % en acciones ordinarias liberadas s/m$n. 201.125.700.—	„	60.337.710.—
A Cuenta Nueva	„	9.161 027.69
	m$n.	86.171.540.93

Registrada bajo el Nº N - 52

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Alberto S. Guerizoli

Subinspector General de Justicia

$ 7.700.— e.10|4-Nº 1.426-v.10|4|59

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 15 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de mayo de 1959, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 % 1955, v$n. 10.482.000.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 239), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.9|4-Nº L.11.305-v.14|4|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Pvcia. y Ciudad de Salta, calle Virgilio Tedín Nº 138. — Casa que consta de una habitación y dependencias, en terreno que mide según títulos: 10m. de frente al S. por 28,70m. de fondo en su lado E. y 28,50m. en su lado O., con superficie total: 286,50 m2. — "A requerimiento judicial". — El 17 de abril de 1959, a las 10.30, en la sucursal. Base $ 23.600, con hipoteca hasta $ 15.200, con deuda e interés según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. — Nº H9 5.005.243, Sucursal Salta. — Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo o cheque certificado. — Nº Bco. 403.

e.9|4-Nº L.11.306-v.11|4|59

Núñez 3296 esq. Cap. Ramón Freire. — Un departamento en el 1er. piso Nº 5, de tres habitaciones y dependencias. Sup. propia aprox.: 51.05m2. Rematará el 16 de abril, a las 15, en el 6º piso de su local, Hipólito Yrigoyen 366. — Base $ 68.300. Hipoteca $ 29.700, con deuda a interés que corresponda. — Nota: El departamento se encuentra bajo el régimen de la ley 13.512. Infórmese 4º piso, Of. 99. — Nº H9 53-06675. — Nº Bco. 394. — Seña 8 % y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.8|4-Nº 11.280-v.10|4|59

Yerbal 3804 esq. Bahía Blanca. — Un departamento en el 6º piso Nº 23, de dos habitaciones y dependencias. Sup. propia aprox.: 46.69m2. Rematará el 16 de abril, a las 15, en el 6º piso de su local, Hipólito Yrigoyen 366. Base $ 100.200 con hipoteca hasta $ 78.600 con deuda e interés según condiciones del adquirente. — Nota: El departamento se encuentra bajo el régimen de la ley 13.512. Infórmese 4º piso, of. 99. — Nº H9 53-07857. — Nº Bco. 402. — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.8|4-Nº L-11.281-v.10|4|59

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 30.102|59

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de abril, a las 13 horas, para la adquisición de maquinaria agrícola con destino a la Estación Experimental de Ensayos de Terapéutica Vegetal, José C. Paz (Pcia. de Bs. As.), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.10|4-Nº L.11.326-v.13|4|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 386.066-59

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de mayo de 1959 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|4-Nº L-11.327-v.21|4|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 24|4|59: Nº 113|59, repuestos Failing, 11 hs.; Nº 118|59, repuestos Terracobra, 11.15 hs.; Nº 114|59, caños y codos, 11.30 hs.; Nº 120|59, repuestos Cardwell, 11.45 hs. — Día 28|4|59: Nº 109|58, caños y tes, 11 hs.; Nº 26|59, repuestos International, 11.15 hs.; Nº 115|59, mesa rotary, 11.30 hs.; Nº 117|59, válvulas, 11.45 hs. — Día 30|4|59: Nº 137|58, roscas, codos y cuplas, 11 hs.; 151|58, rectificadora y torno, 11.15 hs.; Nº 116|59, codos y tes, 11.30 hs.; Nº 11|59, comestibles, 11.45 hs. — Día 11|5|59: Nº 119|59, repuestos para motores, 11 hs. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.10|4-Nº L.11.325-v.21|4|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 5.983|59

Llámase a Licitación Pública Nº 24|59 para el día 17 del mes de abril de 1959, a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie. — Buenos Aires, 10 abril 1959. — El Director de Administración.

e.10|4-Nº L.11.328-v.13|4|59

Expediente Nº 1.206|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Llámase a Licitación Pública Nº 33|59 para el día 17 del mes de abril de 1959, a las 16 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "General Martín Rodríguez" y durante el año 1959 (2º semestre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a adquisición de artículos de Racionamiento y Alimentos. — Buenos Aires, 10|4|59. — El Director de Administración.

e.10|4-Nº L.11.324-v.13|4|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 176|59 (2º llamado), hasta el día 27 de abril de 1959, a las 16 horas, para la provisión de 6 acoplados destinados a las plantas de silos subterráneos de Coronel Pringles (Pvcia. de Buenos Aires) y Alcorta (Pcia. de Santa Fe). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana — Rosario) y Juzgado Nacional de La Plata (Pvcia. de Buenos Aires) — Pliego $ 50.— m|n. Presupuesto oficial: $ 840.000.— m|n.

e.10|4-Nº L-11.328-v.21|4|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.323 hasta el 17 de abril de 1959 a las 17.30 horas. — Provisión: Aceros SAE 1.010 al 1.040 — Cromo níquel, al tungsteno y silico — manganeso. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190 — 2º piso — Capital. — Pliego $ 5.— m|n.

e.10|4-Nº L-11.330-v.13|4|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL ROCA LICITACIONES

Privada G. 1498|C: Acero calidad común, sec. "U", pliego m$n. 10, ap. 24|4, 10 hs. — Privada G. 1722|A: Mechas de acero, pliego m$n. 15, ap. 27|4, 9hs. — Privada G. 1723|A: Electrodos en varillas pliego s|cargo, ap. 27|4, 10 hs. — Privada F. 5755|A: Columnas de bronce do. pliego m$n. 15, ap. 28|4, 9 hs — Privada F. 5762|A: Juntas de culata, pliego s|cargo, ap. 28|4, 10 hs. — Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.10|4-Nº L-11.329-v.13|4|59

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 23|59 (exp. 103|59) para el día 22 (veintidós) de abril de 1959, para la provisión de 100 toneladas de soda Solvay (carbonato de sodio). — Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de esta licitación pública pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Lib. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed. (T. E. 70-7711, int. 66), diariamente de 9 a 13 horas, sin cargo. La apertura de la referida licitación pública se llevará a cabo en el local indicado, en presencia de los oferentes que concurran, a las 10 (diez) horas. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.8|4-Nº L.11.282-v.16|4|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

Dirección de Suministros
Licitación Pública Nº 13|59

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho (8) motores de seis (6) cilindros en V con embrague tipo Mecanno, caja de cinco velocidades S. F. tipo A. K. 125 H.P. 2.300 R.P.M. c motor arranque eléctrico y dínamo 12 voltios; e instalación de siete (7) de los mismos sobre chasis ómnibus Iso — Block. — Pliego de bases y condiciones: Solicitarlo por expreso — Vía aérea a la Dirección de Suministros del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, Avenida Pte. Roca 690, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

e.7|4-Nº L.11.261-v.17|4|59

PROVINCIA DE CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, con el objeto de contratar la adquisición de telas y otros elementos para la confección de uniformes destinados al personal superior y subalterno de la Policía de la Provincia.

El acto de licitación se realizará el día 20 de abril del año en curso, a las 16 horas, en el Ministerio de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de Condiciones y las Cláusulas Particulares de esta licitación podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno de la Provincia, Casa de Gobierno, Rawson, Chubut.

e.8|4-Nº L.11.283-v.13|4|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Expte. Nº 3.79.|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, para el día 15 de abril de 1959, a las 16 horas, con el objeto de contratar los servicios profesionales necesarios para la realización simultánea de los estudios relacionados con dos proyectos de frigoríficos regionales "Tipo", con ubicación en Villa Mercedes (Prov. de San Luis) y Puerto Vilelas (Prov. del Chaco), para el faenamiento, conservación e industrialización de vacunos, porcinos y lanares. El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente Administrativo.

e.9|4-Nº L-11.313-v.11|4|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 586|958

Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de abril de 1959, a las 13 horas, para la adquisición de repuestos para motores Pratt & Whitney R.1340 S3 H1G. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.9|4-Nº L-11.314-v.11|4|59

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES LISANDRO DE LA TORRE

Licitación Pública Nº 71

Expediente Nº 100.806|59

Llámase a licitación pública para el día 24 de abril de 1959, a la hora 9 para la ejecución de la obra "Pavimentación de Caminos" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el citado Centro y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n 500.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 52.996.— m|n. — El Director de Administración.

e.3|4-Nº L-11.201-v.14|4|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expedientes Nº 31.205-58 y 32.386-58

Llámase a licitación pública para la adjudicación de diversos locales para negocios, con ramo a elección de los interesados, ubicados en Ciudad General Belgrano, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de abril de 1959, en la Dirección General de Suministros del Estado. Salón de Licitaciones. — Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso. Oficina 411, Capital Federal.

e.9|4-Nº L-11.311-v.11|4|59

Expediente Nº 336.035-58

Llámase a licitación pública para la provisión papeles engomados. — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1959 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236. Capital.

e.9|4-Nº L-11.312-v.25|4|59

Expedientes Nros. 31.205|58 y 32.386|58

Llámase a licitación pública para la adjudicación de diversos locales para negocios, con ramo a elección de los interesados ubicados en Ciudad General Belgrano, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de abril de 1959, en la Dirección General de Suministros del Estado, Salón de Licitaciones.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, oficina 411, Capital Federal.

e.9|4-Nº L.11.308-v.11|4|59

Expediente Nº 310.003/59

Llámase a licitación pública para la provisión de pigmentos p/elaboración de tintas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1959, a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|4-Nº L.11.309-v.11|4|59

Expediente Nº 60.191/59

Llámase a licitación pública para la venta de diversos elementos, nuevos y usados. — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1959, a las 11.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|4-Nº L.11.310-v.20|4|59

Expediente Nº 335.431|59

Llámase a licitación pública para la provisión de ánodos de níquel. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1959, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|4-Nº L-11.290-v.10|4|59

Expediente Nº 30.733|59

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas tipográficas p|ser. adaptadas p|numerar billetes de banco en hojas. — (Expediente Nº 30.733|58). La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1959 a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|3-Nº L-11.152-v.10|4|59

Expediente Nº 30.736|58

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas p|la impresión de hojas por el sistema Offset, a dos colores. — (Expediente Nº 30.736 58) — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1959 a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.31|3-Nº L-11.153-v.10|4|59

Expediente Nº 335.115|59

Llámase a licitación pública para la provisión de blocks numerados a presión. — (Expediente Nº 335.115|59). — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1959 a las 14.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|3-Nº L-11.154-v.10|4|59

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 9.878|58

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de películas radiográficas con destino al Servicio de Rayos X del Instituto Médico Quirúrgico de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1959, a las 16 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.6|4-Nº L-11.241-v.10|4|59

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 13|59, para contratar el arrendamiento o la adquisición de un inmueble, ubicado en la Capital Federal.

En todos los casos, los inmuebles que se ofrezcan deberán responder a las siguientes condiciones:

a) Superficie Cubierta del inmueble: 3.000 m2. aproximadamente, en una o más plantas, disponiendo, en el último caso, de montacargas o lugar apropiado para su instalación. El inmuebles deberá disponer de entrada adecuada para automotores de hasta 6 toneladas para carga y descarga internas de mercaderías.

b) Ubicación: En un radio de aproximadamente hasta 30 cuadras de la plaza del Congreso.

c) Resistencia de Carga. En las plantas altas que permita 1.000 kgs., como mínimo por metro cuadrado.

Las ofertas serán remitidas bajo sobre cerrado, a la Administración Central de la Caja Nacional de Ahorro Postal, División Compras, 4º piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital, antes del día 20 de abril de 1959, a las 16 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de la licitación.

e.6|4-Nº L-11.243.v.16|4|59

SECRETARIA GENERAL DEL DIRECTORIO PRENSA Y PUBLICIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos. Apertura el 24 de abril de 1959 en la Gerencia de Administración. Pliego en Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso local 318.

e.31|3-Nº L-11.157-v.10|4|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 7 de mayo de 1959, a las 16.30 horas, para la provisión de capas impermeables, botas de goma, etc.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.3|4-Nº L-11.209-v.14|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para el día 4 de mayo de 1959, a las 16.30 horas para la provisión de sobres varios. Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. Lugar de apertura: Gerencia de Administración 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.31|3-Nº L-11.156-v.10|4|59

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 305. Por la adquisición de cinco cajas fuerte tesoro. Pliego de condiciones en Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. Apertura: 17 de abril de 1959 a las 14.

e.31|3-Nº L-11.158-v.10|4|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

15|4|59: — Ropa de trabajo (10.764) a las 10 horas,

18|4|59. — Botines de seguridad (10.789), a las 9.30 horas.

20|4|59: — Elementos para curaciones (10.793), a las 9.30 horas.

Pliegos y datos en Avenida R. S. Peña 777, Capital.

e.8|4-Nº L-11.291-v.13|4|59

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.873: Dispositivo transmisor de movimiento integrador pimedidor GF-5. — Apert. 22|4|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3.874: 32.700 Kg. de soldadura de estaño y plomo en varillas. — Apert. 15 4|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3.875: Máquinas — Herramientas. — Apert. 13 4 59 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.1º|4-Nº L-11.173-v.11 4|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 16|4 59: Nº 106|59, hormigoneras, 10 horas; Nº 108|59, repuestos Terracobra, 10.15 horas; Nº 111|59, reparación grupo electrógeno 10.30 horas; Nº 105|59, tractor autoelevador 10.45 horas. Día 17|4|59: Nº 110|59, repuestos Terracobra, 10 horas: Nº 107|59 caños de hierro, 10.15 horas: Nº 112|59, torno 10.30 horas; 109 59, repuestos Terracobra, 10.45 horas. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.2|4-Nº L-11.185-v.13|4|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Expediente Nº 146.616|58

Licitación Pública Nº 39

Apertura el 30 de abril de 1959, a las 16 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino al Departamento de Prensa y Difusión (Talleres Gráficos), la adquisición de papel Obra Primera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Depto. de Compras, Div. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en el Depto. de Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.9|4-Nº L.11.307-v.20|4|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (DIVISION COMPRAS)

LICITACION PUBLICA Nº 2

Expte. Nº 1.222|E|58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 2|4|59 para resolver con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes la adquisición de: Contratación para la atención del servicio de alimentación por 140 días. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde l f cha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 15 y 30 a 17 y 30 horas. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de abril de 1959, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|4-Nº L.11.179-v.13|4|59

Lic. Nº 7 — Expte. N 1.078-H-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de carnes y menudencias para rante el período: 1º de mayo de 1959 al 31 de octubre de 1959, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la contaduría, sección compras, Santa Fe 3100, cional del Centenario y Alienados de Rosario. Apertura de propuestas: 17 de cubrir las necesidades del Hospital Na- abril de 1959, a las 10 horas.

e.31|3-Nº L-11.150-v.11|4|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Exp. E-80.003|58, Licitación Pública Nº 412

Exp. D-75.989|57. Licitación Pública Nº 413

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 412 y 413, cuyas aperturas tendrán lugar el día 15 de abril de 1959, a las horas 15 y 16, respectivamente, en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, para la provisión de:

"Sobres tamaño oficio y carta, Impresos" (15 horas).

"Mapas varios" (16 horas).

Para más detalles, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — 1º de abril de 1959. — El Director de Administración.

e.8|4-Nº L-11.284-v.10|4|59

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Universidad Nacional del Litoral

Santiago del Estero 2829 — Santa Fe

Exptes. 476-U|57 y 334-D 59

LICITACION PUBLICA

Para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de calefacción central para el Rectorado y Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral. — Apertura: 22 de abril de 1959, 10 horas. — Pliegos: Oficina de Compras y Depósito. — Adriana S. de Rico, secretaria.

e.8|4-Nº L-11.285-v.10|4|59

Dirección Nacional de Institutos Penales

Expediente D. 2.206|58

Llámase a "licitación pública Nº 17", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de mil quinientos (1.500) metros de gabardina (para confeccionar capotes), cinco mil camisas (5.000), (según modelo oficial) y quinientos (500) pares de guantes color gris, destinados estos elementos a atender las necesidades de esta Sede Central y Unidades dependientes de la misma.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.8|4-Nº L-11.286-v.13|4|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llama a Licitación Privada Nº 5|59, para la adquisición de aparatos de rayos X, cirugía, traumatología, radioterapia, anestesia, ondas cortas, etc.; material quirúrgico, odontológico, de laboratorio, válvulas e instrumental diverso, etc.

Apertura de sobres el día 30 de abril de 1959, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones) — calle Pozos 2045 — Buenos Aires.

e.7|4-Nº L-11.265-v.23|4|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Cabildo 65 — División Ventas Generales 76-7630

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1.008|59: se realizará el día 13 de abril de 1959 a las 10 horas, para la venta de automotores en desuso.

Nº 1.009|59: se realizará el día 14 de abril de 1959 a las 10 horas, para la venta de chapas de acero inoxidable.

Nº 1.010|59: es realizará el día 15 de abril de 1959 a las 10 horas, para la venta de perfiles U Nos. 12 y 30.

Nº 1.011|59: se realizará el día 15 de abril de 1959 a las 11 horas, para la venta de perfiles L y ángulo.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas — Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.6|4-Nº L-11.245-v.10|4|59

Nº 1.009|59: se realizará el día 14 de abril de 1959 a las 10 horas, para la venta de chapas de acero inoxidable.

Nº 1.012|59: se realizará el día 16 de abril de 1959 a las 10 horas, para la venta de mercurio.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas — Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.6|4-Nº L-11.246-v.10|4|59

25|IV|59 — Nº 163|59, a las 8.30, por transporte, carga y descarga de materiales varios.

25|IV|59 — Nº 164|59, a las 8.45, por generadores portátiles.

25|IV|59 — Nº 165|59, a las 9, por repuestos para motores Worthington.

25|IV|59 — Nº 171|59, a las 10.30, por plomo puro en lingotes.

Por el detalle de los artículos a adquirirse así como por el pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.8|4-Nº L-11.297-v.18|4|59

LICITACIONES PUBLICAS

25|IV|59 — Nº 166|59, a las 9.15, por carbonato de calcio, sulfato de sodio.

25|IV|59 — Nº 167|59, a las 9.30, por carbonato de calcio, sulfato de sodio.

25|IV|59 — Nº 168|59, a las 9.45, por sulfato de aluminio.

25|IV|59 — Nº 169|59, a las 10, por amianto.

25|IV|59 — Nº 170|59, a las 10.15, por máquina de escribir portatil.

Por el detalle de los artículos a adquirirse dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.8|4-Nº L-11.298-v.10|4|59

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 506|59

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de un Equipo para Recaustificación de Soda" en la F. M. R. III, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 14 de mayo de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 50.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|4-Nº L-11.244.v.22|4|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 130
Para el día 23 de abril de 1959
Ciudad de Buenos Aires

Nº 130. Hora 10.40. Adquisición de 100 toneladas de yeso blanco de primera calidad, en bolsas de 40 Kgs. cada una, aproximadamente, con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de los $ 100.000 m|n. Precio de la Documentación Técnica $ 3.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|4-Nº L-11.315-v.11|4|59

Licitación Pública Nº 131, para el día 28 de abril de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 131. Hora 10.50. Provisión e instalación de fabricadoras automáticas de hielo en cubitos, con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 120.000.— m|n. Precio del legajo Nº 6.084, $ 20.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|4-Nº L-11.316-v.14|4|59

Licitación Pública Nº 132, para el día 28 de abril de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 132. Hora 11. Provisión e instalación de fabricadora y conservadora de helados, con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 159.000.— m|n. Precio del legajo Nº 6.083, $ 20.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959.

e.9|4-Nº L-11.317-v.14|4|59

Licitación Pública Nº 133, para el día 4 de mayo de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 133. Hora: 10.30: Provisión de radiadores seccionales de fundición gris, similar a los tipo "Tamet", de 4|6', sin pies, de 543 mm. de altura total y 0.19 m.2 de superficie de calefacción por sección, con conexión cruzadas, de 12,7 mm de diámetro con tapones con rosca para grifos de desaires, con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|4-Nº L-11.318-v.20|4|59

Licitación Pública Nº 501|59 (DCI)
2º Llamado

Se comunica que ha sido diferida sin término la Licitación Pública Nº 501|59 (DCI), 2º llamado, que debía realizarse con el objeto de contratar la "Modificación de los Silos de Almacenaje" de la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires. — Fdo.: Eladio J. Salar, Ing. Mecánico-Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.1º|4-Nº L-11.175-v.11|4|59

Licitación Pública Nº 502|59 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Interconexión del nuevo pozo con la torre-tanque" en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 4 de mayo de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 100.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 13 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 455.301.80. — Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|4-Nº L.11.293-v.14|4|59

Licitación Pública Nº 108, para el día 23 de abril de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 108. Hora 10.30: Provisión de 10.000 bolsas de cemento portland, aprobada por Obras Sanitarias de la Nación en envases de 50 K. c|u. con destino a la obra: Hosp. Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000). Precio de la Documentación Técnica: Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.— m|n.). Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|4-1.9 L-11.174-v.11|4|59

Licitación Pública Nº 111, para el día 28 de abril de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 111, Hora 10.30. — Provisión e instalación de 2 (dos) montaplatos en las Secciones 7 a 17 de la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 400.000.00 m|n.). — Precio del Legajo Nº 6.078. Veintiocho pesos Moneda Nacional ($ 28.— m|n). — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|4-Nº L-11.202-v.14|4|59

Licitación Pública Nº 119, para el día 5 de mayo de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 119. Hora 10.30: Provisión e instalación de equipos de bombeo para agua potable y bombeo para aguas sucias con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 517.000 m|n. Precio del Legajo Nº 6081, $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|4-Nº L-11.203-v.20|4|59

Licitación Pública Nº 118 para el día 28 de abril de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 118. Hora 10.40. — Provisión e instalación de equipos de bombeo para líquidos cloacales y aguas pluviales en las Secciones 7 a 17 de la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 494.000.— m|n. Precio del Legajo número 6.082 $ 20.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que debera encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|4-Nº L-11.204-v.14|4|59

Licitación Pública Nº 113 para el día 7 de mayo de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 113. Hora 10.40. — Provisión e instalación de 6 (seis) ascensores para pasajeros en las Secciones 7 al 17 de la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial, que es de $ 10.820.000.— m|n. (Diez Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional). Precio del legajo Nº 6.087: $ 76.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|4-Nº L-11.206-v.20|4|59

Licitación Pública Nº 114 para el día 7 de mayo de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 114 — Hora: 10.30: Provisión e instalación de seis (6) ascensores para pasajeros y montacargas en las Secciones 7 al 17 de la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de Trece millones doscientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 13.220.000.— m|n.). Precio del Legajo Nº 6089 Ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 86.— m|n.).

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|4-Nº L.11.207-v.20|4|59

Licitación Pública Nº 112, para el día 7 de mayo de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 112 — Hora 10.30: Provisión e instalación de 5 (cinco) montacargas en las Secciones 7 a 17 de la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de Nueve millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 9.700.000.— m|n.). Precio del Legajo Nº 6085: Sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 68.— m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|4-Nº L-11.208-v.20|4|59

Licitación Pública Nº 128, para el día 30 de abril de 1959.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 128. Hora 10.30. — Provisión de equipos de cafetería a gas completo con destino a las Secciones 7 a 17 de la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo Nº 6.084, $ 25.00 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril dde 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|4-Nº L-11.292-v.18|4|59

Licitación Pública Nº 127, para el día 21 de abril de 1959.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 127. Hora 11. — Provisión de 13 cocinas a gas, tipo mesa, con destino a las Secciones 7 a 17 de la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la propuesta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del Legajo Nº 6.090, $ 20.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|4-Nº L-11.293-v.10|4|59

Licitación Pública Nº 126, para el día 21 de abril de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 126, hora 10.50. — Provisión de elementos de cocina (máquina batidora, sierra para carnicería, máquina de picar carne y peladora de papas), con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede le $ 100.000.— m|n. Precio del legajo Nº 6.085, $ 15.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|4-Nº L-11.294-v.10|4|59

Licitación Pública Nº 125, para el día 21 de abril de 1959.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 125. Hora 10.40: — Adquisición de 300.000 ladrillos comunes de primera calidad con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la Documentación Técnica $ 5.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril dde 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|4-Nº L-11.295-v.10|4|59

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Se comunica que esta dependencia ha efectuado los siguientes llamados a licitación:

Lic. Priv. Nº 59 (39): — 340 Mantas para oficiales. Apertura 13|4|59.

Lic. Priv. Nº 97. — 12.000 metros brin blanco alg. y 16.000 m. tafeta negra. — Apertura 13|4|59.

Lic. Priv. Nº 95: — 8.000 metros lona marrón. — Apertura 13|4|59.

Lic. Priv. Nº 93: — 167.000 metros paño marrón terroso grueso y delgado y 855 m. paños varios. — Apert. 16|4|59.

Lic. Priv. Nº 9 (39): 255 bolsones lonetas. — Apertura 16|4|59.

Lic. Priv. Nº 73 (39): Máq. medir y plegar telas. — Apert. 16|4|59.

Lic. Priv. Nº 57 (2º): — 1.072 pares medias algodón. — Apertura 16|4|59.

Lic. Priv. Nº 99: — 1.234 metros lienzo marrón terroso y 5.282 m. tela impermeable marrón terroso. Apertura 16|4|59.

Lic. Priv. Nº 20 (59): — 11.910 pares zapatos varios. Apertura 23|4|59.

Retirar pliegos e informes en el Departamento Administrativo (Div. Contrataciones). — Larrea 560 (2º piso, días hábiles de 7 a 13 horas.

e.8|4-Nº L-11.296-v.10|4|59

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59 para el día 5 de mayo de 1959 a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos en el Transporte A.R.A. "B.D.M. 2" surto en el Puerto de esta Capital, consistentes en instalación de camas y taquillas, construcción de mamparos divisorios, tres divisiones con puertas, instalación de una pileta, un mingitorio y un inodoro. — Valor del pliego: m$n. 30.— Apertura de la licitación: en la División Licitaciones y Compras — Bmé. Mitre 430 — 6º piso, Capital Federal — Buenos Aires, marzo 25 de 1959.

e.2|4-Nº L-11.185-v.13|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59 para el día 5 de mayo de 1959 a las 16.15 horas, para la ejecución de trabajos en el Transporte A.R.A "B.D.T. 6" surto en el Puerto de esta Capital, consistentes en instalación de sistema de fondeo, cierre de compuerta, construcción de boca escotilla y apertura de cuatro portas en cubiertas. Valor del pliego: m$n. 50.—. Apertura de la licitación en la División Licitaciones y Compras — Bmé. Mitre 430 — 6º piso — Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 25 de 1959.

e.2|4-Nº L-11.183-v.13|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59 para el día 5 de mayo de 1959 a las 14.45 horas, para la construcción de un tanque para combustible destinado al buque frigorífico A. R. A "Magallanes" surto en el Puerto de esta Capital, de acuerdo al plano adjunto al pliego de condiciones. — Valor del pliego: m$n. 30.— Apertura de la Licitación: en la División Licitaciones y Compras — Bmé. Mitre 430, 6º p so. Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 25 de 1959.

e.2|4-Nº L-11.184-v.13|4|59

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado
LICITACION PUBLICA Nº 302|59

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de limpieza de las oficinas y dependencias en los edificios de la empresa sitos en P. Colón 185 y Perú 22 — Capital — Apertura: 21 de abril de 1959 a las 15 hs. en Compras — P. Colón 185 1º piso — Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Ofic. 107, de 14 a 17.30 hs.

e.6|4-Nº L-11.251-v.16|4|59

LICITACION PUBLICA Nº 301|59

Llámase a licitación pública por la adquisición de una autobomba con destino a la base de Ezeiza. — Apertura: 22 de Mayo de 1959 a las 15 horas en Compras — P. Colón 185 — 1º piso — Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba mencionada Ofic. 107 de 14 a 17.30 horas.

e2|4-Nº L-11.188-v.13|4|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE TALLERES Y PARQUE SANITARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, D.T.P.S., para el día 15 del mes de mayo de 1959, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Talleres y Parque Sanitario durante el año 1959. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Talleres y Parque Sanitario, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "drogas y medicamentos".

Buenos Aires, 2 de abril de 1959.

e.9|4-Nº L-11.321-v.20|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59, D.T.P.S., para el día 21 del mes de abril de 1959, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Talleres y Parque Sanitario durante el año 1959. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Talleres y Parque Sanitario, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "materias primas y materiales".

Buenos Aires, 2 de abril de 1959.

e.9|4-Nº L-11.322-v.11|4|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|59 para el día 17 del mes de abril del año 1959, a las 12, para la adquisición de calderitas con sus accesorios, detinadas a la provisión de agua caliente en los baños de los pabellones, y materiales para construcción. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Economato de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la oficina mencionada.

e.1º|4-Nº L-11.170-v.11|4|59

Expediente Nº 0762|59

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 4 de mayo de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, y durante el año 1959. —

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, Brandsen número 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliego e informe al citado establecimiento. — Las necesidades se refieren a: algodón hidrófilo, Cat-Gut esterilizado, tela adhesiva, ovillo de hilo Florencia o similar de distintos números, hilo de algodón para suturas, antibióticos en general, acetato de cortisona uso oftálmico, etc. — Buenos Aires, 2 de abril de 1959. — El Director de Administración.
e.6|4-Nº L.11.234-v.10|4|59

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 20.646|59

Llámase a licitación pública Nº 5|59-H. R. Descent., para el día 29 de abril de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Rivadavia" y durante el período mayo al 31 de octubre de 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Rivadavia", calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren: Lavado y planchado de ropa. — Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — El Director.
e.8|4-Nº L.11.287-v.18|4|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 0.615|59 y 918|59

Llámase a licitación pública Nº 14|59 para el día 15 de abril de 1959, a las 14 horas, para contratar la adquisición de materiales de construcción con destino al Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, Brandsen 2570; y para refección de caldera de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Pcia. de Córdoba, servicios dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, Callao 1387, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

Buenos Aires, marzo 30 de 1959.
e.8|4-Nº L.11.288-v.10|4|59

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

A C L A R A C I O N

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Decretos sintetizados Nros. 3.758, 3.759, 3.760. — Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 7|4|59, los citados decretos figuraron con el rubro: Ministerio de Educación y Justicia, debiendo ser: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659. Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947. Art. 2º).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a licitación pública Nº 1|59, hasta el día 10 de abril del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de sobres americanos, sobres con ventana anticada y bolsas de papel Kraft.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 12 a 18 horas. — El presidente.
e.8|4-Nº L.11.289-v.19|4|59

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 11|59

Para el día 5 de mayo de 1959, a las 15 horas. — Objeto: Por la adquisición de telas para la División Economato. — Apertura y lectura de las propuestas el 5 de mayo, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.
e.6|4-Nº L.11.235-v.16|4|59

Licitación Pública Nº 9|59 - 2º llamado

Para el día 23 de abril de 1959, a las 15 horas. — Objeto: Por la adquisición de películas radiográficas con destino a la División Droguería. — Apertura y lectura de las propuestas el día 23 de abril, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimiento.
e.6|4-Nº L.11.236-v.10|4|59

Licitación Pública Nº 12|59 para el día 27 de marzo de 1959, a las 15 horas

Objeto. Adquisición de drogas y antígenos. Apertura y lectura de las propuestas General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios — Junín 222 — Capital. Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 27 de marzo, a las 15 horas, en Dirección 12 a 19 horas.
e.28|3-Nº L-11.105-v.14|4|59

LICITACION PUBLICA Nº 13|59

Para el día 4 de mayo de 1959, a las 15 horas. — Objeto: Por la adquisición de material de curación con destino a la División Droguería. — Apertura y lectura de las propuestas el 4 de mayo de 1959, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.
e.3|4-Nº L-11.198-v.14|4|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.635 para la adquisición de materiales no perecederos para laboratorio, $ 870.000. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|4-Nº L-11.319-v.20|4|59

Licitación Pública Nº 3633, para la adquisición de repuestos para camionetas estancieras rurales I. K. A., modelo 1957, $ 122.753,15. Presentación propuestas: 21 de abril, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8|4-Nº L-11.300-v.10|4|59

Licitación Pública Nº 3.634, para la adquisición de cables de acero galvanizado y cabo manila, $ 510.000. Presentación propuestas: 29 de abril, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8|4-Nº L-11.301-v.18|4|59

Licitación Pública Nº 3.632 para la adquisición de brocas y varilla barrenadora de acero, $ 1.790.000. Presentación propuestas: 28 de abril, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.6|4-Nº L-11.254-v.16|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 202-O, hasta el día 23 de abril de 1959 a las 16 horas, para la reparación de ascensores por "ajuste alzado", en el edificio Hospital de Niños, sito en la calle Gallo Nº 1330, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 267.900,00 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Dpto. Licitaciones) — Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: pesos 20 m|n. — Venta de 12 a 17.30 horas. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.3|4-Nº L-11.223-v.14|4|59

LICITACION PUBLICA

Caños rectos de hormigón armado. — Expediente: 35.928|58. — 21|4|59 a las 15. — Charcas 1840.
e.31|3-Nº L-11.165-v.10|4|59

Licitación Pública Nº 3.630 para la adquisición de un carretón acoplado para transporte de equipos con una capacidad de carga de 20 toneladas, $ 700.000.— Presentación propuestas: 27 de abril, a las 12.30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.2|4-Nº L-11.189-v.13|4|59

Licitación Pública Nº 3626 para la adquisición de tractores diversos y palas mecánicas de importación con destino a la zona franca de Tierra del Fuego, $ 33.262.100, aprox. Presentación propuestas: 25 de abril, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.31|3-Nº L-11.161-v.10|4|59

Licitación Pública Nº 3.627 para la adquisición de 15 motoniveladoras de 100|130 H. P.; 2 motoniveladoras de 100|130 H. P. con equipo elevador y 3 equipos barrenieve aplicar a motoniveladora, de importación, con destino a la zona franca de Tierra del Fuego, $ 22.484.360, aprox. Presentación propuestas: 23 de abril, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.31|3-Nº L-11.162-v.10|4|59

Licitación Pública Nº 3.628 para la adquisición de 40 camiones volcadores, capacidad aprox. 5 Tn. y 4 camiones livianos de carga útil no menor de 500 Kg., de importación con destino a la zona franca de Tierra del Fuego, $ 9.562.000, aprox. Presentación propuestas: 24 de abril, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.31|3-Nº L-11.163-v.10|4|59

Licitación Pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos — Ruta 3 —, $ 83.958.942,60. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido o con material metálico. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
24|3-Nº L-11.092-v.29|4|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P|59

Nº 81-P|59 — 12|5|59 a las 10. Por los trabajos de canalizaciones subterráneas en Sección Lanús. — Presupuesto oficial $ 2.751.999,05.— Valor del pliego: $ 155. Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas. El pago del pliego deberá realizarse en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º de 12.30 a 16.30 horas.
e.7|4-Nº L-11.266-v.11|4|59

Licitación Pública Nº 80-P|59

Nº 80-P|59 — 11|5|59 a las 10. Por los trabajos de canalizaciones subterráneas en secciones varias Zonas Centro, Capital Federal — Presupuesto Oficial pesos 1.656.540,62. — Valor del pliego $ 93.— Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del departamento de Abastecimientos sito en la Avenida La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas. El pago del pliego deberá realizarse en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, de 12.30 a 16.30 horas.
e.7|4-Nº L-11.267-v.11|4|59

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES
Licitación Pública Nº 14|59

Llámase a presentación de propuestas para la construcción en el país, exclusivamente, de 150 vagones tanques de 50 metros cúbicos de capacidad, para transporte de petróleo — El pliego de condiciones podrá ser consultado o adquirido en la Secc. Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º de esta Capital Federal. Apertura de Ofertas: 28 de abril de 1959 a las 14 horas. — Precio del ejemplar: m$n. 1.500.
e.4|4-Nº L-11.229-v.15|4|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la provisión de grupos electrógenos de 20, 50 y 60 Kw. — Dos grupos motores fuera de borda y un motor Diesel marino de 140 H.P., financiación crédito del Exim bank de acuerdo al pliego de condiciones. — Retiro de pliegos: En Bernardo de Irigoyen 330 — 4º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas. — Fecha de apertura: 29|4|59, a las 10 horas, en la dirección indicada.
e.4|4-Nº L-11.231-v.15|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la provisión de accesorios para motores Diesel y máquinas auxiliares, con financiación crédito del Eximbank, de acuerdo a pliego de condiciones. — Retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º de 13 a 18 horas. — Fecha de apertura: 6|5|59, a las 10 horas en la Dirección indicada.
e.8|4-Nº L-11.302-v.18|4|59

Licitación Pública Nº 290|59

Llámase a licitación pública por la provisión de aves y productos de granja. Apertura: 23 de abril de 1959, a las 15 horas, en P. Colón 185, 1º piso, Oficina 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Ofic. 107, de 14 a 17.30 horas.
e.8|4-Nº L-11.299-v.18|4|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 11.952|59. — Colectores para motor tranvías. — Apertura: 4|5|59, a las 10.40 horas. — L. P. Nº 11.953|59. Cable y alambre de cobre. Apertura: 5|5|59, a las 10.30 horas. — L. P. número 22.519|59. Arandelas de hierro. Apertura: 5|5|59, a las 10.40 horas. — Valor de cada pliego m$n. 10.—. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.7|4-Nº L-11.270-v.11|4|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material L. P. Nº 7.218|59. — Refrigerador de fluído. — Apertura: 20|4|59, a las 13.05 horas. — L. P. Nº 7.559|59. — Culata de cilindro. — Apertura: 20|4|59, a las 13 horas. — L. P. Nº 11.919|59. — Reparación general de carrocerías de trolebus M. Benz. — Apertura: 14|5|59, a las 15 horas. — Valor de los pliegos m$n 10.—. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.7|4-Nº 11.271-v.11|4|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 11.927|59. — Embolo con cabeza, tubos p| barra de freno y paraguas para cilindro principal. — Apertura: 4|5|59, a las 10.50 horas. — L. P. Nº 11.935|59. — Forro de tela de algodón y cinta de tela imperial. — Apertura: 4|5|59, a las 10.35 horas. — Valor de cada pliego m$n 10.—. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.7|4-Nº 11.272-v.11|4|59

LICITACION PUBLICA Nº 45

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para la provisión de uniformes, sobretodos, mamelucos, gorras, camisas y sacos tipo cardigan, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas, lunes a viernes. — Apertura: 17 de abril de 1959, a las 15 horas, en la dirección citada.
e.2|4-Nº L-11.186-v.13|4|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA
Expte. V.237

Venta 14 ómnibus de vía usados. — Apertura 24|4|59 — 9 horas. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento Almacenes — Oficina Muestras — Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábado, de 7 a 14 horas.
e.8|4-Nº L-11.303-v.13|4|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 6|59
Licitaciones Públicas

17 de abril 1959 — 16 horas — Brin de algodón OC. 58|59 Ax. 4. — 4 de mayo 1959 — 15 horas — Sarga y tela azul, gris y negra OC. 58|59 Ax. 5. — 4 de mayo 1959 — 16 horas — Brin de algodón azul y verde OC. 58|59 Ax. 7. — Consulta y retiro de pliegos — Oficina de Licitaciones — Avda. Maipú 4 — Capital. — La Administración
e.6|4-Nº L-11.252-v.10|4|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: grilletes, enganches y barras de tracción. Expte. M.59|70. Apertura: 27|4|59, 14 horas. Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
e.9|4-Nº L-11.320-v.20|4|59

Llama a licitación pública para la provisión de: "eclisas tipo barra y clepes para rieles". — Expte. M.59|61 — Apertura 23|4|59 a 14 horas. — Pliego $ 2.— "Suplementos abusados para eclisas" — Expte. M.59|61 — Apertura 16|4|59 — 14 horas. — Pliego $15.— — Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973 — Capital. — Lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e.2|4-Nº L-11.187-v.13|4|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 574 — Papeles y cartulinas. — Apertura 20|4|59, a las 15.20 horas. — Nº 575 — Ladrillos refractarios — Apertura: 22|4|59 a las 15 horas. — Nº 576 — Tubos de acero para oxígeno y válvulas para idem. — Apertura: 23|4|59 a las 15 horas. — Nº 577 — Bulones — Apertura: 24|4|59 a las 15 horas. — Licitación Privada Nº 2.717|1. Construcción e instalación de dos hornos para forjar. — Apertura: 20|4|59 a las 15 horas. — Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas. — Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3º piso, Oficina 376, Capital Federal.
e.3|4-Nº L-11.219-v.14|4|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitación Pública

Apertura y entrega de formularios en la Avenida Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes, de 12 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 914 — A. M. R. 1|4280|59: — 110 llantas para vagones, 23|4|59, 15.30 horas.
e.7|4-Nº L-11.269-v.11|4|59